

## ¿Soy Elegible para la Ciudadanía?

### En la mayoría de los casos, para aplicar para la ciudadanía:

- Tiene que tener 18 años
- Tiene que haber sido residente permanente legal por 5 años o 3 años (si ha estado casado/a con un ciudadano americano)
- Tiene que haber vivido en el estado o distrito de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos ( USCIS según sus siglas en inglés) en el cual está aplicando durante los últimos 3 meses
- Tiene que haber estado en los Estados Unidos por lo menos 30 meses durante los cinco años antes de aplicar
- Tiene que poder leer, escribir y hablar inglés básico
- Tiene que tener conocimientos básicos acerca de la historia y el gobierno de los EE.UU.
- Tiene que demostrar buen carácter moral
- Tiene que demostrar adhesión a los principios de la Constitución de los EE.UU.

Queda exento de tomar la prueba de inglés si es mayor de 50 años al momento de su aplicación y ha vivido como residente permanente en los Estados Unidos durante 20 años, O si es mayor de 55 años al momento de su aplicación y ha vivido como residente permanente en el país durante 15 años. Si está exento de la prueba de inglés, aún así tendrá que tomar la prueba de civismo, pero puede tomarla en su idioma materno.

## Qué Documentos se Requieren

Para aplicar para la ciudadanía tendrá que presentar el formulario N-400 de diez páginas (recuerde guardar una copia para su entrevista con USCIS) junto con otros documentos. Vea la página (<http://www.uscis.gov/us-citizenship>) para los detalles completos.

Baje la lista de control de los documentos que podría tener que enviar con su aplicación.

**Formulario N-400:** <http://www.uscis.gov/sites/default/files/files/form/n-400.pdf>

**Lista de Control:** <http://www.uscis.gov/sites/default/files/files/article/attachments.pdf>

## ¿Cuánto Cuesta?

Actualmente el costo es de \$725. Puede pagar con un cheque personal o una orden de pago adjunta a su aplicación.

También hay exenciones de cuotas disponibles. Para ver si es elegible para una exención de cuota vea esto: (<https://www.uscis.gov/feewaiver>)

## ¿Cuánto Tiempo Tomará?

Una vez que presente sus materiales, USCIS le enviará una carta de cita para programar una entrevista, la cual generalmente es programada dentro de seis meses de su aplicación. Antes de su entrevista USCIS también le enviará una carta con la fecha, hora y locación para la cita requerida de biometría.

## Encuentre una Clase de Ciudadanía

Organizaciones en su comunidad podrían ofrecer clases de inglés y de ciudadanía que frecuentemente se llevan a cabo de noche y los fines de semana. Para más información vea los recursos en el sitio web de USCIS. <http://www.uscis.gov/citizenship/learners/find-help-your-community>

## **Acerca de la Entrevista**

Trate de llegar con 15 o 20 minutos de anticipación. Traiga una copia de su formulario N-400, su tarjeta verde, su identificación oficial con fotografía, y su carta de cita para la entrevista.

El entrevistador le hará preguntas acerca de sus antecedentes, su aplicación y le hará pruebas de inglés y civismo. Como prueba de sus habilidades de lectura el entrevistador le presentará tres oraciones en inglés y le pedirá que las lea. Como prueba de sus habilidades de escritura, el entrevistador le presentará tres oraciones en inglés y le pedirá que escriba una de ellas. El entrevistador también le hará diez preguntas de civismo y usted tiene que contestar seis correctamente para pasar.

Al final de su entrevista le dirán si recibirá la ciudadanía. Su aplicación puede ser...

1. Concedida
2. Continuada
3. Denegada

Si no pasa la prueba de inglés o civismo, o si no proporciona todos los documentos requeridos, su aplicación podría ser continuada, lo que significa que será puesta en espera. Luego se le programará para una segunda entrevista.

### **Descargo de Responsabilidad**

La información contenida en este sitio web es proporcionada como un servicio público con propósitos informativos solamente. El contenido de este sitio web no constituye consejos legales y no debe ser usado como sustituto del asesoramiento de un abogado competente. El asesoramiento legal tiene que ser adaptado a las circunstancias específicas de cada asunto de inmigración. La información legal, por si sola, frecuentemente no es suficiente para resolver los complejos problemas legales que surgen en los casos de inmigración. No debe actuar en base a esta información sin obtener asesoramiento profesional.